

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CIENTÍFICO TÉCNICA PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, M.P.

EXPEDIENTE: 227/26

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto ordinario.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 95.920 € (IVA excluido).

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: 26/05/2026 (Referencia de publicación: 2026-0001879558)

DIVISIÓN POR LOTES: Sí

NÚMERO DE LOTES: 4

1. Tendencias sociales, demográficas y calidad de vida en Andalucía. **23.980 € (IVA excluido).**
2. Sostenibilidad y ecología en Andalucía. **23.980 € (IVA excluido).**
3. Democracia y gobernanza en Andalucía. **23.980 € (IVA excluido).**
4. Andalucía: Innovación y Liderazgo en la Historia, la Cultura y el Patrimonio. **23.980 € (IVA excluido).**

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 16/06/2026, a las 10:00 horas.

Siendo las 10:30 horas del día 3 de julio de 2026, se reúne la mesa de contratación de forma virtual a través de la Plataforma Teams con la asistencia de todos sus miembros:

- Presidencia: Patricia Romero Martos.
- Secretaria: María Luisa Blázquez Herrera.
- Vocal: Eladia Illescas Estévez.

Los miembros de la Mesa manifiestan que no tienen directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación.

En la sesión anterior, la Mesa tomó conocimiento del informe técnico emitido por la Comisión Técnica de Valoración en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico número 2, relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, y acordó la continuidad en el procedimiento de las proposiciones técnicamente admisibles correspondientes a los lotes 1, 3 y 4, así como la propuesta de exclusión de las ofertas presentadas al lote 2 por no resultar técnicamente admisibles.

Asimismo, en el mismo acto se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3, relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, exclusivamente respecto de las ofertas que habían superado la fase de valoración técnica.

Valoración del sobre electrónico número 3 y propuesta de adjudicación.

La Mesa procede a examinar la documentación incorporada al sobre electrónico número 3 de las ofertas admitidas en los lotes 1, 3 y 4, así como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica de Valoración relativo a la cualificación y experiencia profesional del perfil adscrito al contrato y a la oferta económica. Se constata que la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas se ha realizado conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Del informe técnico relativo al sobre electrónico número 3 resultan las siguientes puntuaciones: lote 1, Universidad de Málaga, 16 puntos; lote 3, Universidad Pablo de Olavide, 12,55 puntos; y lote 4, Universidad Pablo de Olavide, 14,05 puntos. Dichas puntuaciones comprenden la valoración del perfil profesional y de la oferta económica, de conformidad con los criterios establecidos en los anexos correspondientes del pliego.

La Mesa hace constar que la valoración de las ofertas se ha realizado conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la licitación, respetando la separación y orden de valoración entre los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmulas. Una vez examinada la documentación incorporada al sobre electrónico número 3 y aplicados los criterios correspondientes, procede elevar al órgano de contratación la clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación, sin que dicha propuesta genere derecho alguno a favor de las entidades licitadoras hasta que se dicte la resolución de adjudicación por el órgano competente.

Al tratarse de los únicos licitadores que continúan en cada uno de los lotes 1, 3 y 4, y una vez verificado que sus ofertas han superado la fase técnica, que los perfiles profesionales propuestos cumplen los requisitos exigidos y que las ofertas económicas han sido valoradas conforme a las fórmulas previstas en los pliegos, la Mesa formula la siguiente propuesta, sin perjuicio de la comprobación de la documentación previa a la adjudicación que resulte exigible:

LOTE	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)
1	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29 puntos	16 puntos	45 puntos	23.980 €
2	DESIERTO	-	-	-	-
3	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	25 puntos	12,55 puntos	37,55 puntos	23.950 €
4	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	28 puntos	14,05 puntos	42,05 puntos	23.950 €

Motivación por lotes

Respecto del **lote 1, “Tendencias sociales, demográficas y calidad de vida en Andalucía”**, la **Universidad de Málaga** es la única licitadora que ha continuado en el procedimiento tras la valoración del sobre electrónico número 2, habiendo obtenido una puntuación técnica de 29 puntos sobre 35. Examinada la documentación del sobre electrónico número 3, el informe técnico concluye que el perfil profesional propuesto reúne la formación y experiencia adecuadas para la realización del servicio de consultoría y asistencia científico-técnica de la línea de investigación correspondiente, obteniendo una puntuación de 16 puntos sobre 25 en dicha fase. La puntuación total resultante es de 45 puntos. En consecuencia, la Mesa considera procedente proponer a la Universidad de Málaga como adjudicataria del lote 1, al constituir la única oferta admisible y la mejor valorada para dicho lote.

Respecto del **lote 2, “Sostenibilidad y ecología en Andalucía”**, la Mesa se remite a lo acordado en la sesión anterior, en la que se propuso la exclusión de las ofertas presentadas por la **Universidad de Granada y la Universidad de Córdoba** al haber sido consideradas técnicamente inviables y no admisibles conforme a los criterios y requisitos establecidos en los pliegos. En consecuencia, no existe oferta admisible que pueda ser objeto de valoración en el sobre electrónico número 3 ni de propuesta de adjudicación, procediendo mantener la propuesta de declaración de desierto del lote 2, de conformidad con el artículo 150.3 de la LCSP.

Respecto del **lote 3, “Democracia y gobernanza en Andalucía”**, la **Universidad Pablo de Olavide** es la única licitadora que ha continuado en el procedimiento, habiendo obtenido 25 puntos sobre 35 en la valoración técnica. Examinada la documentación del sobre electrónico número 3, el informe técnico concluye que el perfil profesional



propuesto cumple los requisitos exigidos y resulta apto para la ejecución del contrato, obteniendo una puntuación de 12,55 puntos en la valoración conjunta del perfil profesional y la oferta económica. La puntuación total resultante es de 37,55 puntos. En consecuencia, la Mesa considera procedente proponer a la Universidad Pablo de Olavide como adjudicataria del lote 3, al constituir la única oferta admisible y la mejor valorada para dicho lote. Respecto del **lote 4, “Andalucía: Innovación y Liderazgo en la Historia, la Cultura y el Patrimonio”**, la **Universidad Pablo de Olavide** es la única licitadora que ha continuado en el procedimiento, habiendo obtenido 28 puntos sobre 35 en la valoración técnica. Examinada la documentación del sobre electrónico número 3, el informe técnico concluye que el perfil profesional propuesto cumple los requisitos exigidos y resulta apto para la ejecución del contrato, obteniendo 14,05 puntos en la valoración conjunta del perfil profesional y la oferta económica. La puntuación total resultante es de 42,05 puntos. En consecuencia, la Mesa considera procedente proponer a la Universidad Pablo de Olavide como adjudicataria del lote 4, al constituir la única oferta admisible y la mejor valorada para dicho lote.

La presente propuesta se formula con arreglo a los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y proporcionalidad previstos en el artículo 132 de la LCSP, y queda condicionada a la comprobación por el órgano de contratación de la documentación previa a la adjudicación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y en los pliegos que rigen la licitación.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero. Aprobar la valoración del sobre electrónico número 3 de las ofertas admitidas en los lotes 1, 3 y 4, conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas previstos en los pliegos y en el informe técnico incorporado al expediente.

Segundo. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 1, “Tendencias sociales, demográficas y calidad de vida en Andalucía”, a favor de la Universidad de Málaga, por el presupuesto de adjudicación de 23.980 € (IVA excluido), al ser la única oferta admisible y la mejor valorada para dicho lote, con una puntuación total de 45 puntos.

Tercero. Mantener la propuesta de declaración de desierto del lote 2, “Sostenibilidad y ecología en Andalucía”, al no existir ninguna oferta admisible para dicho lote, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP.

Cuarto. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 3, “Democracia y gobernanza en Andalucía”, a favor de la Universidad Pablo de Olavide, por el presupuesto de adjudicación de 23.950 € (IVA excluido), al ser la única oferta admisible y la mejor valorada para dicho lote, con una puntuación total de 37,55 puntos.

Quinto. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 4, “Andalucía: Innovación y Liderazgo en la Historia, la Cultura y el Patrimonio”, a favor de la Universidad Pablo de Olavide, por el presupuesto de adjudicación de 23.950 € (IVA excluido), al ser la única oferta admisible y la mejor valorada para dicho lote, con una puntuación total de 42,05 puntos.

Sexto. Proponer que se requiera a las licitadoras propuestas como adjudicatarias para que presenten la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 12.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Siendo las 10:41 horas, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Sevilla a 3 de julio de 2026.

Ratificado por la Mesa a la fecha de la firma electrónica.



La Presidenta

La Secretaria

La Vocal

Patricia Romero Martos

María Luisa Blázquez Herrera

Eladia Illescas Estévez